



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

5887

Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 16 de junio de 2023 por la cual se publica la relación de personas que amplían sus funciones para ejercer como asesores y evaluadores en los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación

Fundamentos de derecho

1. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo de 2022), determina que el Instituto de las Cualificaciones de las Illes Balears (IQPIB) debe regular el procedimiento para evaluar, reconocer y acreditar las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral u otras vías no formales e informales de formación.
2. El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral (BOE núm. 205, de 25 de agosto de 2009), vigente en todo aquello que no se oponga a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (BOE núm. 78, de 1 de abril de 2022), determina que las administraciones competentes deben habilitar a los asesores y a los evaluadores que han de realizar este procedimiento y mantener su registro.
3. El Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el cual se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE núm. 59, de 10 de marzo de 2021), establece que, para obtener la habilitación, las personas que han ejercer las funciones de asesoramiento y/o de evaluación deben cumplir unos determinados requisitos de experiencia en los perfiles profesionales que correspondan en cada caso.
4. El Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 81, de 2 de junio de 2011), establece que el IQPIB es el órgano encargado de habilitar a los asesores y evaluadores y mantener su registro, así como de planificar y gestionar la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores.
5. La Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 17 de febrero de 2021 (BOIB núm. 26, de 23 de febrero de 2021) se aprueban las instrucciones para solicitar la ampliación de funciones de los asesores y evaluadores en procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y aprendizajes no formales.
6. La Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 16 de enero de 2023 (BOIB núm. 9, de 19 de enero de 2023) por la que se modifica la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 17 de febrero de 2021.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la relación de personas habilitadas, la cual figura en el anexo de esta Resolución.
2. Disponer que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y establecer que comenzará a tener efectos el día siguiente de publicarse.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de publicarse, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 16 de junio de 2023

El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores
Antonio Baos Relucio





ANEXO

Relación de personas que han ampliado sus funciones para actuar como asesores y evaluadores, de acuerdo con su perfil profesional, de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación y se incorporan como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1 f del Real Decreto 1224/2009.

DNI/NIE	Ampliación de la familia profesional / cualificación profesional / unidad de competencia:
11829111G	SEA596_3
18035149K	MAM
18038154J	MAM
18205922L	UC9996_2
18225361T	MAM058_2 MAM059_2 MAM062_2 MAM063_3 MAM423_3 MAM425_3
18236094S	AGA166_2 INA240_3 INA016_3
20241736B	SEA595_2 SAN122_2
28598774E	SEA533_2 SEA595_2 SEA676_2 SEA535_3 MAP498_3 MAP496_2 MAP401_1
37339512R	SSC448_3 SSC758_3
41508488C	SEA533_2 SEA532_2
41571812W	TMV
43076640D	SEA531_2
43087571S	AGA
43105500G	SEA596_3 SEA030_3
43106424P	HOT332_3
43129733H	SSC320_2
43130854N	SSC609_2
43137261W	SEA595_2 SEA532_2 SEA533_2
43146634Z	SEA595_2
43159059L	AGA
43172725T	SEA595_2
44325931D	SSC564_2 SSC565_3
44328015T	SEA026_2
44328050N	SEA026_2
53300840L	EOC051_1 EOC052_2 EOC273_3
73993567Z	HOT
X7031939B	HOT092_1 HOT325_1 HOT679_2

